



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

D.E.I.P. de Barranquilla, 12 de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicado	08 001 33 33 006 2015 00523 - 01
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Alberto Cárdenas Flórez
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1-. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección A, mediante providencia de fecha 11 de octubre de 2019, el cual resolvió:

(...) " 1. MODIFICANSE los ordinales segundo y tercero de la sentencia de fecha 19 de enero de 2018, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Barranquilla, los cuales quedarán de la siguiente manera:

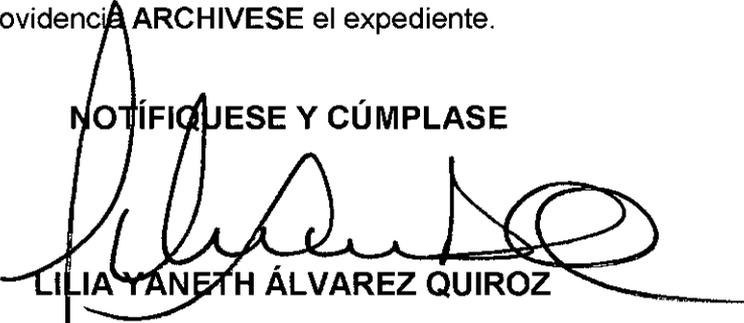
SEGUNDO: Declárese prescritas las mesadas causadas con anterioridad al 5 de septiembre de 2010, debiéndosele pagar al demandante, las mesadas causadas a partir de esa fecha.

TERCERO: A título de restablecimiento del derecho, se condena a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL y deberá reconocer y pagar al demandante como asignación mensual lo equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente incrementado en un 60%, en lugar del 40% que se le venía reconociendo.

De igual manera, deberá pagar la diferencia causada, a partir del 5 de septiembre de 2010, entre el salario percibido y el incremento atrás ordenado. Asimismo, reajustará las primas de vacaciones, antigüedad, de servicios, navidad, cesantías e intereses a la misma aplicando el aumento del 20%, desde la fecha señalada, suma indexadas conforme la formula señalada en la parte motiva de esta providencia." (...)

2. Ejecutoriada esta providencia ARCHIVESE el expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

<p>NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO Nº 65 DE HOY 13/12/2019 A LAS 08:00 am</p> <p></p> <p>GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ SECRETARIO</p> <p>SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA</p>
